

ACORDADA N° 98 /2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en acuerdo, con profundo dolor por los acontecimientos de público conocimiento, los señores jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

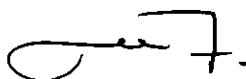
Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre los días 16 y 31 de marzo.

Que dicho término fue prorrogado mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020, 32/2020 y 36/2020 según requerimientos de las circunstancias entonces vigentes.

Que por Acordada N° 26/2020 y su similar N° 29/2020 se aprobó el "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", previa intervención del Comité Operativo de Emergencia (COE) que se expidió mediante Resolución MS 000827/2020.

Que en dicho marco, a partir del día 26 de mayo del corriente, la totalidad de las unidades funcionales iniciaron la prestación de servicios con una dotación presencial equivalente a no más de la mitad de su planta permanente plena, incrementando luego su personal en la medida que las condiciones edilicias permitieran respetar el distanciamiento social.



Que todas las decisiones hasta aquí adoptadas obedecieron al estado de situación que demandó la actuación coordinada de los distintos niveles y poderes del Estado en la adopción de estrategias urgentes y excepcionales que permitan hacer frente a la situación epidemiológica.

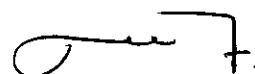
Que tomando en consideración el Dictado del Decreto Provincial N° 1326/2020, su modificatorio N° 1327/2020 y las circunstancias epidemiológicas, se dispuso por Acordada N° 94/2020 un período de "*Feria Judicial Extraordinaria*" para la Ciudad de Ushuaia, desde el día 28 de septiembre y hasta el 5 de octubre inclusive, en los términos allí dispuestos.

Que por Decreto Provincial N° 1359/2020, se prorrogó la vigencia de las medidas adoptadas por el Acto Administrativo anterior, autorizando por Resolución MS N° 1354/2020 la reanudación de las actividades que integran su nómina.

Que, tomando en cuenta la situación de la ciudad de Ushuaia y lo previamente expuesto, por Acordada N° 97/2020 se resolvió prorrogar hasta el día 7 de octubre inclusive la "*Feria Judicial Extraordinaria*" para esa Jurisdicción, según Acordada N° 94/2020 y lo allí dispuesto, así como también remitir al Comité Operativo de Emergencia (COE) los Protocolos aprobados por Resolución STJ N° 31/2020 y Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. N° 18/20, para que, de mantenerse la situación epidemiológica, se avalúen las condiciones para el reinicio programado de actividades en el Distrito Judicial Sur.

Que en fecha 6 de octubre se recepcionó comunicación de dicho organismo, sugiriendo la realización de una reunión técnica entre los profesionales de la Dirección Pericial y el Dr. Ballatore, infectólogo representante del Comité a los fines de articular los protocolos y trabajar en conjunto la modalidad de reinicio de la actividad, que se llevará a cabo el día 8 de octubre a las 13 horas.

Que en función de ello, corresponde prorrogar los términos de la Acordada N° 97/2020 hasta el día 9 de octubre inclusive.



Que, conforme lo ha indicado este Superior Tribunal, las acciones instrumentadas en este marco deben ser analizadas en forma constante, teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

Que, en función de ello, se insiste en la necesidad de reforzar, en todo el Poder Judicial de la Provincia, las medidas de prevención dispuestas en la Resolución STJ 31/20, en lo pertinente, la Resolución S.S.A.-S.G.C.A.J. N° 18/20.

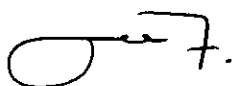
Que de la misma manera corresponde reiterar para ambos Distritos Judiciales la necesidad de restringir al mínimo necesario la concurrencia de personas ajenas a los Tribunales, instando el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales, para el cumplimiento de actos, trámites o diligencias correspondientes.

Que el dictado de la presente toma como fundamento la situación epidemiológica actual, que da cuenta de un estado de cosas que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos-.

**ACUERDAN:**

**1º) PRORROGAR** hasta el día 9 de octubre inclusive, la “Feria Judicial Extraordinaria” dispuesta para la ciudad de Ushuaia, en los términos y con los alcances de la Acordada N° 97/2020. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

**2º) REITERAR** la necesidad de restringir al mínimo necesario la concurrencia de personas ajenas a los Tribunales en ambos Distritos Judiciales, instando el uso de las herramientas tecnológicas y entornos



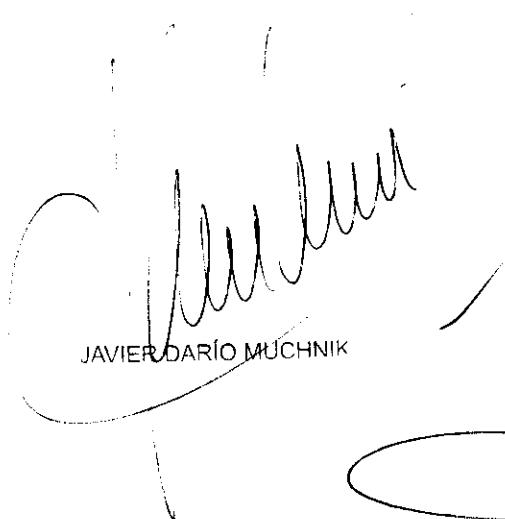
virtuales, para el cumplimiento de actos, trámites o diligencias correspondientes.

**3º) HACER SABER** que todo lo aquí dispuesto será reevaluado en forma constante teniendo especialmente en cuenta el estado de avance de la situación epidemiológica y las recomendaciones e informes de las áreas técnicas competentes.

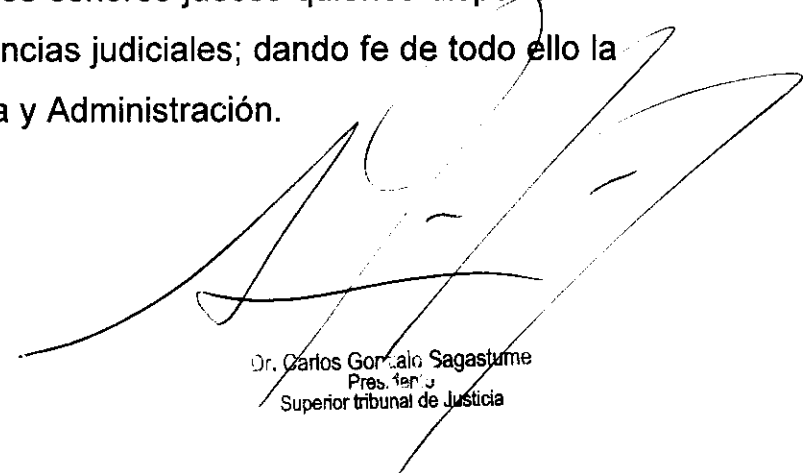
**4º) SOLICITAR** colaboración a los Colegios Públicos de Abogados de ambos distritos judiciales en la difusión y cumplimiento de la presente entre sus matriculados.

**5º) MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces quienes disponen se registre, notifique a todas las dependencias judiciales; dando fe de todo ello la señora Secretaria de Superintendencia y Administración.



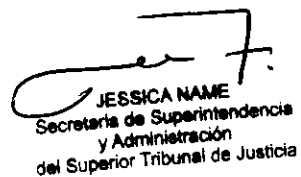
JAVIER DARÍO MUCHNIK



Dr. Carlos Gonzalo Sagastume  
Pres. 1ºº  
Superior Tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
MdBz  
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el N° 98/2020



JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia